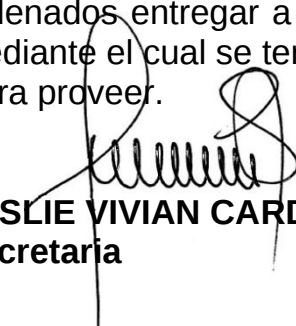


CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Manizales, 1° de julio de 2020. A Despacho del señor Juez informando que el demandado a través del correo electrónico, allega memorial en el cual autoriza al señor JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR para reclamar los títulos que le fueron ordenados entregar a éste en el auto de fecha 11 de junio de 2020, mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JIMENA ARISTIZABAL OROZCO
Demandado DIEGO ALEJANDRO OSPINA
ACEVEDO
Radicado: 2019-00503

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se accede a la solicitud presentada por el señor DIEGO ALEJANDRO OSPINA ACEVEDO, y en consecuencia se autoriza al señor JESÚS EMILIO SERNA SALAZAR identificado con la C.C. 75.090.612, reclamar en el Banco Agrario de Colombia, sede Manizales, los títulos que le corresponden al demandado, ordenados en el auto de fecha 11 de junio de 2020 mediante el cual se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____

Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

Secretaria